



SECRETARIA. Montería, Junio 28 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda **VERBAL de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Junio Veintiocho (28) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda observamos que reúne los requisitos exigidos por la Ley por lo que su admisión es viable de conformidad con el artículo 427 del Código General del Proceso, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la demanda **VERBAL de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, presentada a través de apoderado judicial por el señor **HECTOR AUGUSTO HOYOS JIMENEZ**, en contra de la menor **ELENA SOFIA HOYOS GONZALEZ** representado legalmente por su madre señora **ERIKA PATRICIA GONZALEZ GALEANO**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- NOTIFICAR el presente auto a la demandada menor **ELENA SOFIA HOYOS GONZALEZ** representado legalmente por su madre señora **ERIKA PATRICIA GONZALEZ GALEANO**, y córraseles traslado por el término de veinte (20) días.-

3°.-NOTIFICAR el presente auto al Defensor de familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

4°.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso Verbal (de conformidad con el artículo 427 del Código General del Proceso).

5°.- Prevengase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

6°.- RECONOCER al abogado **JAHIR ANTONIO ACOSTA RUIZ** identificado con la C. C. N.º 72.204.427 y portador de la T. P. N.º 211.910 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del señor **HECTOR AUGUSTO HOYOS JIMENEZ**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00172 - 00 hoy 28 de Junio de 2021.-

E.C.L.